Distribución: General | **GC 28/Resoluciones** | 17 febrero 2005
Original: Inglés | Español

A

FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Consejo de Gobernadores – 28º período de sesiones
Roma, 16 y 17 de febrero de 2005

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBERNADORES EN SU 28º PERÍODO DE SESIONES

1. El Consejo de Gobernadores, en su 28º período de sesiones, aprobó las Resoluciones 135/XXVIII, 136/XXVIII el 16 de febrero de 2005 y las Resoluciones 137/XXVIII, 138/XXVIII y 139/XXVIII el 17 de febrero de 2005.

2. Estas Resoluciones se transmiten a todos los Miembros del FIDA para su información.

Por razones presupuestarias y ecológicas, los documentos del FIDA se producen en cantidad limitada. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las reuniones los documentos que reciban y que limiten su solicitud de ejemplares adicionales.

APROBACIÓN DE INGRESO EN EL FONDO EN CALIDAD DE MIEMBRO NO FUNDADOR

Resolución 135/XXVIII

Aprobación de ingreso en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo en cuenta los Artículos 3.2 b) y 13.1 c) del *Convenio Constitutivo del FIDA* y la Sección 10 del *Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA*,

Habiendo examinado la solicitud de ingreso de la República de Kiribati en calidad de Miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 28/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva al respecto,

Aprueba el ingreso de la República de Kiribati.

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL FIDA

Resolución 136/XXVIII

Nombramiento del Presidente del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Habiendo examinado la propuesta relativa al nombramiento del Presidente contenida en los documentos GC 28/L.3, de fecha 14 de enero de 2005, y GC 28/C.R.P.1, de fecha 16 de febrero de 2005;

Decide, de conformidad con la sección 8 a) del Artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, nombrar al Sr. Lennart Båge del Reino de Suecia Presidente del FIDA por un mandato de cuatro años a partir del 1º de abril de 2005.

ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA SOBRE LA SÉPTIMA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDA

Resolución 137/XXVIII

Organización de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando la sección 3 del artículo 4 del *Convenio Constitutivo del FIDA*, en la que se estipula que, para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados;

Recordando además que el período de la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA, establecido en virtud de la Resolución 130/XXVI del Consejo de Gobernadores, concluirá el 31 de diciembre de 2006;

Habiendo considerado la declaración del Presidente del FIDA acerca de la necesidad de examinar los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados y el documento GC 28/L.5 relativo a esa cuestión; y

Habiendo considerado también la necesidad de organizar una Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA;

Decide:

1. Que se organice una Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA ("la Consulta"), bajo la dirección del Presidente del Fondo, para examinar todos los aspectos de la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA y negociar la conclusión de esa reposición; y que la Consulta celebre su primer período de sesiones lo antes posible durante 2005, en la fecha que el Presidente del Fondo decida tras la realización de consultas apropiadas con los miembros de la Consulta, y los períodos de sesiones ulteriores que ésta considere apropiado.

2. Que en la Consulta participen todos los Estados Miembros de las Listas A y B y 15 Estados Miembros de la Lista C, y que éstos sean nombrados por los miembros de la Lista C y sus nombres se comuniquen al Presidente del FIDA a más tardar el 17 de febrero de 2005. La Consulta podrá posteriormente invitar a otros Estados Miembros a participar en ella con objeto de facilitar sus deliberaciones.

3. Que la Consulta, por conducto de la Junta Ejecutiva, presente un informe sobre los resultados de sus deliberaciones, y cualesquiera recomendaciones al respecto, al Consejo de Gobernadores en su 29º período de sesiones y, de ser necesario, en períodos de sesiones subsiguientes, a fin de aprobar las resoluciones que sean apropiadas.

4. Que se pida al Presidente del FIDA que mantenga informada a la Junta Ejecutiva de la marcha de las deliberaciones de la Consulta.

5. Que se pida al Presidente del FIDA que preste a la Consulta toda la asistencia necesaria para el desempeño efectivo y eficiente de sus funciones.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DEL FIDA Y SU OFICINA DE EVALUACIÓN PARA 2005

Resolución 138/XXVIII

Presupuesto administrativo del FIDA y su Oficina de Evaluación para 2005

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo presente la sección 10 del artículo 6 del *Convenio Constitutivo del FIDA* y el artículo VI del *Reglamento Financiero del FIDA*;

Tomando nota de que la Junta Ejecutiva, en su 83º período de sesiones, examinó y aprobó un programa de trabajo del FIDA para 2005 de una cuantía de DEG 337,7 millones y una asignación total con destino al Servicio de Financiación de la Elaboración de Programas de USD 29,9 millones;

Habiendo considerado el examen llevado a cabo por la Junta Ejecutiva en su 83º período de sesiones del proyecto de presupuesto administrativo del FIDA y su Oficina de Evaluación para 2005;

Aprueba el presupuesto administrativo del FIDA para 2005, contenido en el documento GC 28/L.7, por una cuantía de USD 53,3 millones más USD 3,6[1] millones para cubrir un gasto extraordinario en el FIDA, así como USD 4,69 millones para la Oficina de Evaluación, determinado sobre la base de un tipo de cambio de USD 1,00/EUR 0,819;

Decide que, si el valor medio del dólar estadounidense varía en 2005 con respecto al tipo de cambio del euro utilizado para calcular el presupuesto, el total del equivalente en dólares estadounidenses de los gastos del presupuesto en euros se ajustará en igual proporción que la que haya entre el tipo de cambio efectivo en 2005 y el tipo de cambio empleado en el presupuesto.

GASTO EXTRAORDINARIO PARA LA NUEVA SEDE DEL FIDA

Resolución 139/XXVIII

Gasto extraordinario para la nueva Sede del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo presente la sección 10 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo VI del Reglamento Financiero del FIDA;

Tomando nota de que, en su 82º período de sesiones, la Junta Ejecutiva ratificó la necesidad de efectuar un gasto extraordinario para la nueva Sede del FIDA por un período de tres años;

Habiendo considerado el examen del 83º período de sesiones de la Junta Ejecutiva en relación con el gasto extraordinario para la nueva Sede del FIDA durante el período de 2005 a 2007, inclusive;

Decide:

1. Aprobar el gasto extraordinario de EUR 3 400 000 (USD 4 100 000 al tipo de cambio vigente en julio de 2004) para financiar las zonas comunes y los servicios de la nueva Sede del FIDA en Via Paolo di Dono 44, Roma, durante un período de tres años que abarca los ejercicios financieros de 2005 a 2007, inclusive, tal como figura en el documento GC 28/L.8/Rev.1.

2. Autorizar al Presidente del FIDA a movilizar y recibir contribuciones voluntarias para financiar algunas de las zonas auxiliares comunes en dicha Sede nueva y a informar a la Junta Ejecutiva anualmente sobre esas contribuciones. La cifra aprobada en el párrafo 1 *supra* como gasto extraordinario podrá, pues, reducirse proporcionalmente a la cantidad recibida a título de contribuciones voluntarias.

3. Pedir al Presidente del FIDA que presente un informe anual a la Junta Ejecutiva sobre los gastos efectuados en la preparación de la nueva Sede y someta a la consideración del Consejo de Gobernadores un informe final al respecto en febrero de 2008.